



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00908359- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

La solicitud del Servicio de Transporte presentada por el Dpto. de Antropología - Secretaría de Extensión de la Facultad de Filosofía y Humanidades UNC, con destino a La Falda - Córdoba.

Periodo del servicio:

1º Servicio: Partida el 24 de noviembre de 2022 a las 7.30 h, regreso el 24 de noviembre de 2022 a las 12.00 h.

2º Servicio: Partida el 25 de noviembre de 2022 a las 13.00 h, regreso el 25 de noviembre de 2022 a las 18.30 h;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte informa en el orden 5 del expediente de referencia, que puede accederse a lo solicitado estando disponible la unidad para dicho servicio;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2021-1010-E-UNC-REC;

Que por la pandemia del COVID-19 y para cumplir con las medidas de seguridad e higiene dispuestas, el viaje se realizará con los debidos protocolos;

Por ello,

EL SECRETARIO DE  
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por la unidad Volkswagen AD336PX, a cargo de los señores Ariel Alejandro ALVAREZ, Leg. 55.325 DNI 31.220.303 para el 1º servicio, y Aldo Ramón SOSA, Leg. 49.085 DNI 13.819.229 para el 2º servicio.

ARTÍCULO 2º: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Veinticinco Mil Ochocientos Treinta y Ocho C/89/100 (\$ 25.838,89) de acuerdo a lo establecido por la RR-2021-1010-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo de los solicitantes del servicio.

ARTÍCULO 3º: Disponer que por Tesorería de la Dirección de Administración se liquide al señor Ariel Alejandro ALVAREZ, Leg. 55.325 DNI 31.220.303, el importe de Pesos Cuatro Mil Seiscientos Dieciocho C/38/100 (\$ 4.618,38) correspondiente a medio (1/2) día de viático, a razón de Pesos Nueve Mil Doscientos Treinta y Seis C/77/100 (\$ 9.236,77) por día; y al señor Aldo Ramón SOSA, Leg. 49.085 DNI 13.819.229, el importe de Pesos Seis Mil Seiscientos Cincuenta C/51/100 (\$ 6.650,51) correspondiente a medio (1/2) día de viático, a razón de Pesos Trece Mil Trescientos Uno C/02/100 (\$ 13.301,02) por día, conforme a las disposiciones y normativas vigentes.

ARTÍCULO 4º: El pago del servicio queda a cargo del solicitante y se deberá abonar en Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

ARTÍCULO 5º: Protocolícese. Comuníquese al Dpto. de Antropología - Secretaría de Extensión de la Facultad de Filosofía y Humanidades UNC. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

**eb**